

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 080- 2024- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 13 de noviembre del 2024

VISTOS;

La Directiva N° 009-2019-EPS MARAÑÓN SA/GG, el informe N° 501-2024-GAF-EPS.MARAÑÓN S.A., de fecha 11 de noviembre de 2024; y, estando autorizado mediante proveído de fecha 12 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, el numeral 2 del artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles, como aquellos bienes que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, el artículo 5° del precitado Reglamento, establece que "la Dirección General de Abastecimiento-DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA";

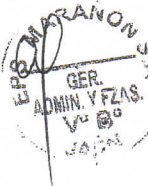
Que, la EPS MARAÑÓN S.A., se encuentra obligada al cierre de cada ejercicio fiscal, a elaborar adecuada y oportunamente el Inventario Físico General de Activos Fijos, por cuentas contables y previa su verificación física in situ, de los bienes no depreciables y de abastecimiento, la verificación de existencias físicas de almacén, aplicando para el efecto la, normatividad emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), complementándola con las normas legales, técnicas y administrativas vigentes;

Que, conforme el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Gerencia de Administración o la oficina que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable;

Que, el informe N° 501-2024-GAF-EPS.MARAÑÓN S.A., de fecha 11 de noviembre de 2024, la Gerente de Administración y Finanzas solicita la actualización de la designación para la conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Almacén, según lo establecido en las Disposiciones específicas de la Directiva N° 009-2019-EPS MARAÑÓN SA/GG de Toma de inventarios de Existencias de Almacén;

Que, según lo establecido en el numeral 6.1.1 del artículo 6.1° de la precitada Directiva, señala que la Gerencia General de las EPS en el mes de diciembre de cada año, emite la Resolución conformando la Comisión de inventario, y está constituida de la siguiente manera: a) Un representante de la Oficina de Administración, quien lo preside, b) Un responsable de control patrimonial, c) Un representante del área de abastecimiento o logística, d) Un representante del área de contabilidad;



Asimismo, la mencionada directiva indica que el órgano de control es notificado con la Resolución de designación de la Comisión de inventario, a efectos que designe a su representante, en calidad de veedor, la no designación o incomparecencia de dicho representante no invalida las acciones de toma de inventario;

Por lo que, en virtud del proveído de Gerencia General de EPS MARAÑÓN SA, y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 030-2023, de fecha 15 de setiembre del 2023 y Resolución de Consejo Directivo N° 000038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre del 2023, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y estando con el visto bueno de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros Integrantes de la Comisión de Inventario de existencias de almacén de la EPS MARAÑÓN S.A. la que estará integrado por los siguientes trabajadores:

MIEMBROS	CARGO
Presidente	Gerente de Administración y Finanzas
Miembro	Analista de Control Patrimonial
Miembro	Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
Miembro	Jefe de la Oficina de Contabilidad

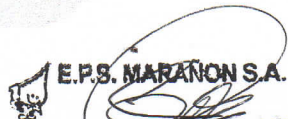
ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro dispositivo contrario a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los servidores designados, el contenido de la resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, que la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Faustino Ramirez Mas
GERENTE GENERAL